



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Ceja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 08  
( 21 OCT 2016 )

**“Por el cual se suprime un empleo de trabajador oficial en la Planta de personal de la Caja de la Vivienda Popular”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,**  
En ejercicio de las facultades que le confiere el Acuerdo 113 de 1964, el Artículo 71 de la Ley 489 de 1998, el artículo 59 del Decreto 1421 de 1993, el artículo 14 del Acuerdo 03 de 2008 del propio Consejo Directivo, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998 establece que la autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que lo rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos.

Que el artículo 14 del Acuerdo No. 003 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, señala que es función de este órgano *“c. Adoptar la estructura organizacional de la Entidad, establecer las funciones de sus dependencias, determinar la planta de personal, los grados de remuneración y la clasificación de los empleos”*.

Que el artículo 2º del Acuerdo 004 de 2008 del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, establecen dentro de las funciones del Director General *la de proponer al Consejo Directivo la creación, supresión o modificación de cargos, la asignación salarial y prima técnica de conformidad con las disposiciones legales vigentes*.

Que mediante lo estipulado en el acuerdo 003 de 2004 se crearon 3 cargos para cumplir una sentencia judicial de reintegro de trabajadores aforados en virtud de su pertenencia al sindicato de la entidad, estos cargos que correspondieron a AUXILIAR de SERVICIOS GENERALES quedando claro que los mismos dejaban de existir una vez los funcionarios que los ocupaban se retirasen de los mismos.

Que al revisar el expediente del señor Orlando Gil Gutiérrez, se encuentra que fue reintegrado mediante sentencia judicial de 2001 y entro a desempeñar el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES.

Que el señor Orlando Gil Gutiérrez renunció al empleo de trabajador oficial AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, mediante oficio radicado No. 2015ER4497 de fecha 9 de marzo, la cual fue aceptada mediante Resolución 0304 del 9 de marzo de 2015, a partir del 10 de marzo de 2015

Que en mérito de lo expuesto,





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 08  
( 21 OCT 2016 )

**“Por el cual se suprime un empleo de trabajador oficial en la Planta de personal de la Caja de la Vivienda Popular”**

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facultar al Director General para su suprimir el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES trabajador oficial de la planta de empleos de la Caja de la Vivienda Popular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remítanse copias del presente Acuerdo de Consejo Directivo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo de Consejo Directivo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, a los \_\_\_\_\_

**MARÍA CAROLINA CASTILLO ÁGUILAR**  
Presidente

**SANDRA LORENA GUACANEME URUEÑA**  
Secretaria

Proyectó: Paola Andrea Umaña – Abogada Contratista Dirección Corporativa y CID

Código: 209-BA9M-FI-39  
Versión: 10  
Vigencia desde: 09-01-2010

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**